

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0115-R**

**Quito, D.M., 02 de agosto de 2023**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**MGS. MARÍA FERNANDA GUILLÉN PALACIOS  
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), en su Art. 6 numeral 13; establece: Feria Inclusiva.- "Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes; para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento";

**Que,** el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "Art. 55.- Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General; no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante.

*Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros.*

*En la determinación de las condiciones de los pliegos, la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional; ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular, ni direccionamiento o que no respondan a las necesidades de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar.*

*Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.";*

**Que,** mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 1 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o

## Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0115-R

Quito, D.M., 02 de agosto de 2023

arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de le declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de los Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;

**Que,** mediante Resolución No. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;

**Que,** mediante Acción de Personal No. 0000010919, que rige a partir del 30 de mayo de 2023, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, delegada del Alcalde Metropolitano de Quito, con base en lo señalado para el efecto en la Ley Orgánica del Sector Público –LOSEP, nombró como Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo a la Msc. María Fernanda Guillén Palacios;

**Que,** mediante Informe de Determinación de la Necesidad, suscrito el 12 de junio de 2023, la Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, en el numeral 2.3. denominado “Análisis de Beneficio/Eficiencia/Efectividad”, señalaron: “(...) El “SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE ”:

- **Beneficio:** 1400 niños y niñas que participan en el proyecto de Colonias Vacacionales de las 18 parroquias de la Administración Zonal, además a 200 jóvenes monitores voluntarios que participan en la ejecución de actividades de la agenda de Colonias Vacacionales. Beneficiar a 1800 ciudadanos en el mejoramiento de capacidades de emprendimientos, MIPYMES y EPS en materia de productividad, competitividad, comercio exterior e innovación tecnológica y promoción de su oferta comercial
- **Eficiencia:** Cumplir con la meta planificada dentro del POA 2023, en base a la programación establecida de acuerdo a las líneas estratégicas determinadas en el PMDOT para la ejecución del proyecto Colonias Vacacionales, Red de Jóvenes del DMQ y Actividades para la promoción de la oferta productiva de las parroquias rurales del DMQ; que lleva a cabo la Administración Zonal Eugenio Espejo a través de la Unidad de Participación Ciudadana, en las 18 parroquias que pertenecen a su jurisdicción, las actividades a ejecutarse permitirán contar con participación activa de 1400 niños del régimen Costa y Sierra y garantizar los derechos de los niños a disfrutar de espacios de participación con el propósito de divertirse, compartir y disfrutar con sus pares de momentos de sano esparcimiento, además permite el fortalecimiento de capacidades del voluntariado juvenil para hacer de este espacio, un lugar de encuentro, alegría, solidaridad y amistad. Además de 1800 ciudadanos beneficiados en el mejoramiento de capacidades de emprendimientos, MIPYMES y EPS en materia de productividad, competitividad, comercio exterior e innovación tecnológica y promoción de su oferta comercial
- **Efectividad:** Esta adquisición permitirá potenciar la imagen institucional e incentivar la participación de niñas, niños, jóvenes y la ciudadanía en general en el proyecto, así como dotar a los grupos beneficiarios de los insumos necesarios para el desarrollo de la agenda de actividades durante dure el desarrollo de las Colonias Vacacionales y actividades para la promoción de la oferta productiva de las parroquias rurales del DMQ

Mediante el proceso de las Colonias Vacacionales “Recreando Quito”, potenciará a los voluntarios con actividades que les permite aprender, desarrollar habilidades, contribuir en sus barrios y beneficiar a la población infantil, siendo este uno de los pilares más importantes para dar continuidad y sostenibilidad a los procesos de formación, se ha considerado formar al voluntariado en herramientas metodológicas para el trabajo con niñas, niños y adolescentes.

Mediante la promoción de la oferta productiva de las parroquias rurales del DMQ, se promueve el desarrollo de las capacidades de la ciudadanía, beneficiando a la economía de un sector en específico, generando apropiamiento de conceptos turísticos y de producción (...);

## Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0115-R

Quito, D.M., 02 de agosto de 2023

**Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0155-M de 31 de enero de 2023; la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, solicita al Ing. William Procel Rivera, Director Administrativo Financiero de la AZEE; la certificación de catálogo electrónico del "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE**"; en el que constate si el servicio se encuentra o no catalogado;

**Que,** mediante Certificación de Catálogo Electrónico, contenida en el Memorando No GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0163-M de 02 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero, emitió la certificación de verificación de catálogo electrónico, donde indicó: "(...) *Con base a la normativa citada, detallo los resultados de la verificación realizada en el catálogo electrónico (SOCE), evidenciando que el SERVICIO detallado: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE", NO se encuentran catalogados, (...)*";

**Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0156-M de 31 de enero de 2023, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, solicitó al Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente: "(...) *solicito la certificación POA para continuar con los procesos de contratación de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo según el siguiente detalle: FERIAS INCLUSIVAS: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE"*";

**Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0027-M de 03 de febrero de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, emitió las Certificaciones del Plan Operativo Anual (POA) números: 30, 31, 32 y 33, de 02 de febrero de 2023, con las que certificó que la contratación SI consta en el POA 2023;

**Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0812-M de 26 de junio de 2023, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, lo siguiente: "(...) *solicito se sirva autorizar el gasto y el inicio del proceso de Feria Inclusiva para la contratación de: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE" (...)*";

**Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0812-M de 26 de junio de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: "*Autorizado, continúe con el proceso*";

**Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0816-M de 26 de junio de 2023, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, solicitó al Director Administrativo Financiero de la AZEE lo siguiente: "(...) *solicito se sirva emitir la disponibilidad presupuestaria y la Certificación PAC para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE", por un valor de USD 16.840,00 (diez y seis mil ochocientos cuarenta con 00/100 dólares (...)*";

**Que,** de acuerdo al Certificado del PAC emitido con expediente No.: 0100013472 de 26 de junio de 2023, la Responsable del PAC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó que el: "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE**", SI se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023;

**Que,** mediante Certificación Presupuestaria No. 1000068070 de 26 de junio de 2023, la Jefe Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto total de USD

## Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0115-R

Quito, D.M., 02 de agosto de 2023

**16.840,00 (DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)** valor que no grava IVA, dentro de la partida presupuestaria No. **730505** denominada “Vehículos (Arrendamientos)”;

**Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0860-M de 28 de junio de 2023, el Director Administrativo Financiero emitió las Certificaciones Presupuestaria y PAC, solicitadas por la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo;

**Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0828-M de 28 de junio de 2023, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo remitió a la Dirección Administrativa Financiera, la documentación original habilitante de acuerdo al siguiente detalle: CD, Certificación de Catálogo Electrónico, Certificación POA AZEE 2023, Autorización de la máxima autoridad, Certificación Presupuestaria y PAC, Términos de Referencia, Estudio de Mercado e Informe de Determinación de la necesidad;

**Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-AZEE-2023-1971-O de 30 de junio de 2023, la Administradora Zonal Eugenio Espejo, puso en conocimiento del Director de Compras Inclusivas del SERCOP, lo siguiente: “(...) *La persona de contacto en el "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO" para este procedimiento de contratación es la Ing. Diana Balzeca, con quien se podrá contactar a los números telefónicos 2247-061 ó 2246-931, o, al correo electrónico: diana.balzeca@quito.gob.ec (...)*”;

**Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-AZEE-2023-0445-M de 04 de julio de 2023, la Administradora Zonal Eugenio Espejo, solicitó a la Directora Ejecutiva de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, lo siguiente: “(...) *Por lo expuesto, solicito gentilmente se designe un servidor de su dependencia para la correspondiente asistencia técnica y coordinación del procedimiento en referencia, para lo cual adjunto el borrador del pliego. (...)*”;

**Que,** de conformidad con el numeral 3 de los Términos de Referencia, debidamente suscritos por: la Técnico de la Unidad de Participación Ciudadana y la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, se señala lo siguiente:

*“La actual Administración Municipal desarrolla su gestión en el marco del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033 expedido el mes de septiembre del 2021, que está orientado esencialmente a mejorar de modo sostenible la calidad de vida de quienes habitan este territorio, contiene ejes y herramientas que las Administraciones Zonales aplicamos para contribuir al desarrollo de nuestra ciudad mediante el ordenamiento urbano, la planificación participativa e incluyente que merecen los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.*”

*En el Artículo 22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se establece los Ejes Estratégicos de la Administración Metropolitana y sus conceptualizaciones; los cuales organizan el accionar del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Es por ese motivo que los mismos han sido utilizados para la estructuración del PMDOT 2021 – 2033. Los ejes estratégicos y su conceptualización según el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito son:*

*Eje Económico, que impulse una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo.*

*Eje Social que promueva una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás.*

*Eje Territorial que desarrolle un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la*



## Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0115-R

Quito, D.M., 02 de agosto de 2023

*infraestructura vial que mejore la circulación vehicular.*

*Eje de Gobernabilidad e institucionalidad, que construya una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.*

*En función de estos ejes la Administración Eugenio Espejo responsable del crecimiento y desarrollo de más de 370 barrios que albergan alrededor de 470.588 habitantes del norte de la ciudad y parroquias rurales de la AZEE, brinda atención a la comunidad con actividades que involucren a la ciudadanía a mejorar su convivencia afianzando el vínculo de la institución con la comunidad y a la vez que contribuya a la consecución de la visión al 2033.*

*Estas acciones se enmarcan en los siguientes proyectos:*

- *Sistema de Participación Ciudadana, con la “Ejecución de Colonias Vacacionales Recreando Quito”, ciclo costa y sierra.*
- *El Fomento Productivo Territorial, con “Fortalecimiento de Emprendimientos, Actores del Sector Micro empresarial y EPS en Productividad e Innovación Tecnológica”.*
- *Actividades de promoción territorial para fortalecer a los actores de la EPS de las parroquias rurales.”;*

**Que,** los pliegos de Feria Inclusiva de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No. FI-MDMQAZEE-03-2023 generados para la contratación del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE”;**

**Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0891-M de 07 de julio de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a la Dirección Jurídica la documentación necesaria para la elaboración de la resolución de inicio del proceso signado con el código No. FI-MDMQAZEE-03-2023 generados para la contratación del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE”;**

**Que,** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0591-M, de 11 de julio de 2023, la Directora de Asesoría Jurídica (e), remitió al Director Administrativo Financiero, la Resolución No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-0091-R de 10 de julio de 2023, mediante la cual, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Ferias Inclusivas signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-03-2023** generados para la contratación del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE”**, con un presupuesto referencial de **USD 16.840,00 (DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)** valor que no grava IVA; y un plazo de ejecución de 155 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o hasta que la ejecución total de las rutas de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-610-M, de 14 de julio de 2023, la Directora de Asesoría Jurídica (e), remitió al Director Administrativo Financiero, la Fe de Erratas a la Resolución No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-0091-R de 10 de julio de 2023, del proceso de Ferias Inclusivas signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-03-2023** generados para la contratación del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE”**, respecto de los considerandos de la misma;

**Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el portal de compras públicas del Servicio Nacional

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0115-R**

**Quito, D.M., 02 de agosto de 2023**

de Contratación Pública (SERCOP) la contratación del "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE**", signada con código No. **FI-MDMQAZEE-03-2023** se publicó el 10 de julio de 2023;

**Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-2023-0487-M de 13 de julio de 2023, la Administradora Zonal Eugenio Espejo, nombró como delegada del proceso de contratación pública signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-03-2023** generados para la contratación del: "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE**", a la Lcda. Cathy Zurita Castro, servidora municipal 7, quien participará en todas las etapas del mismo, evaluará su cumplimiento, elaborará las actas o informes que contendrán la justificación discutida y sus decisiones debidamente suscritas que serán dirigidos a la máxima autoridad o a su delegado, y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso;

**Que,** mediante Acta de Socialización y Período de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, suscrita el 13 de julio de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-03-2023** generado para la contratación del: "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE**", no realiza preguntas dentro del referido proceso, pero si aclaraciones al mismo;

**Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el portal de compras públicas, la fecha límite para la presentación y adhesión a las especificaciones técnicas fue el 19 de julio de 2023, hasta las 16H30. Dentro del referido proceso se presentaron 2 ofertas / adhesiones a los Términos de Referencia en el SOCE y 1 en físico y en el SOCE;

**Que,** mediante Acta de Apertura de Ofertas del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-03-2023** generado para la contratación del: "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE**", suscrita el 20 de julio de 2023, la delegada del mismo, apertura las 2 ofertas/adhesiones a los Términos de Referencia, conforme el siguiente detalle:

OFERENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA RECEPCIÓN	NO. ARCHIVOS	OBSERVACIONES
COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR, TURISMO Y AFINES CIUDAD DE QUITO	19/07/2023	14h50	27	Digital y físico
TRANSESCOLAR 8 DE OCTUBRE S.A.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA NI FISICO NI ELECTRONICO

**Que,** mediante Acta de Verificación de la Documentación Presentada y Convalidación del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-03-2023** generado para la contratación del: "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE**", suscrita el 20 de julio de 2023 por la delegada del mismo, concluyó que existen errores para ser convalidados por parte del oferente participante;

**Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UGP-2023-0031-M de 21 de julio de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-03-2023** generado para la contratación del:

## Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0115-R

Quito, D.M., 02 de agosto de 2023

“**SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE**”, puso en conocimiento del Director Administrativo Financiero, el Acta de Apertura de Ofertas, y el Acta de Verificación de la Documentación Presentada y Convalidación;

**Que,** mediante Acta de Apertura de Convalidación, Calificación e Informe del Proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-03-2023** generado para la contratación del: “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE**”, suscrita el 26 de julio de 2023, por la delegada del mismo, se concluye lo siguiente: “(...) De acuerdo con la calificación de la oferta presentada por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR, TURISMO Y AFINES CIUDAD DE QUITO**, con RUC 1791023544001, en el proceso No. **FI-MDMQAZEE-03-2023**, se concluye que cumple con todos los parámetros solicitados en el proceso incluyendo las especificaciones y los parámetros de inclusión se obtiene un puntaje de 70 puntos. Y recomienda: “La designada recomienda a la Máxima Autoridad de la Administración Zonal Eugenio Espejo proceda con la adjudicación del proceso No. **FI-MDMQAZEE-03-2023**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE**, a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR, TURISMO Y AFINES CIUDAD DE QUITO**, con RUC 1791023544001, por el valor de USD. 16.840.00 (DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, y un plazo de ejecución será de 155 días contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato, en cumplimiento al numeral 1 del art. 288 del 8 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública, hasta el 31 de diciembre del 2023 o a la ejecución total de las rutas, lo que suceda primero”

**Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UGP-2023-0034-M de 26 de julio de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-03-2023** generado para la contratación del: “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE**”, puso en conocimiento de la Administradora Zonal Eugenio Espejo el Acta de Apertura de Convalidación, Calificación e Informe del Proceso, con la recomendación de adjudicación a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESCOLAR, TURISMO Y AFINES CIUDAD DE QUITO**, con RUC 1791023544001 y solicitó lo siguiente: “Con base a lo expuesto me permito solicitar su autorización a la recomendación contenida en la referida acta, para el efecto me permito adjuntar el archivo de la misma”;

**Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Memorando No. GADDMQ-AZEE-UGP-2023-0034-M de 26 de julio de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: “Autorizado proceder conforme normativa”;

**Que,** mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UGP-2023-0036-M de 01 de agosto de 2023, se pone en conocimiento de la Administradora Zonal Eugenio Espejo, la Fe de Erratas al Acta de Apertura de Convalidación, Calificación e Informe del Proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-03-2023** generado para la contratación del: “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE**”, suscrita el 26 de julio de 2023, por la delegada del mismo, se corrige lo siguiente: “Por error involuntario dentro del proceso de Ferias Inclusivas signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del: “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE**”, se señaló lo siguiente: “(...) un plazo de ejecución será de 155 días contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato, en cumplimiento al numeral 1 del art. 288 del 8 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública, hasta el 31 de diciembre del 2023 o a la ejecución total de las rutas, lo que suceda primero.”, cuando lo correcto es: Un plazo de ejecución de 155 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o hasta que la ejecución total de las rutas de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

**Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Memorando No.

## Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0115-R

Quito, D.M., 02 de agosto de 2023

GADDMQ-AZEE-UGP-2023-0036-M de 01 de agosto de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: “*Autorizado, favor continuar con el proceso*”;

**Que**, según reporte impreso de Adjudicar a Proveedores del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), de 01 de agosto de 2023, el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, determinó que el oferente **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESCOLAR, TURISMO Y AFINES CIUDAD DE QUITO, con RUC 1791023544001**, obtuvo un puntaje de 70, dentro del proceso de Ferias Inclusivas signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-03-2023** generado para la contratación del: “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE**”, cuyo monto es de USD **16.840,00 (DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)** valor que no grava IVA; con plazo de ejecución de 155 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o hasta que la ejecución total de las rutas de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0966-M de 28 de julio de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica la documentación necesaria para la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-03-2023** generado para la contratación del: “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE**”;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “*La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir, en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta presente el mejor costo (...)*”;

En pleno uso y goce de sus facultades legales, y de manera específica, las establecidas en el artículo 1 de la Resolución No. A 089 de 08 de diciembre del 2020, reformada por la Resolución No. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023; los artículos 32 y 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 224 de su Reglamento General, así como el Título IV, Capítulo III de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acogiendo la recomendación efectuada mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UGP-2023-0034-M de 26 de julio de 2023 y Memorando No. GADDMQ-AZEE-UGP-2023-0036-M de 01 de agosto de 2023, ADJUDICO el proceso para la contratación del: “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE**”, signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-03-2023** al oferente Cooperativa de Transportes Escolar, Turismo y Afines Ciudad de Quito, con RUC 1791023544001, cuyo representante legal es el Sr. Daniel Alejandro Mosquera Suárez, por un monto de USD **16.840,00 (DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)** valor que no grava IVA; dentro del proceso de Ferias Inclusivas signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-03-2023** generado para la contratación del: “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE**”, con un plazo de ejecución de 155 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o hasta que la ejecución total de las rutas de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0115-R**

**Quito, D.M., 02 de agosto de 2023**

**Artículo 2.-** Notificar a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de la presente resolución al oferente Cooperativa de Transportes Escolar, Turismo y Afines Ciudad de Quito, con RUC 1791023544001, cuyo representante legal es el Sr. Daniel Alejandro Mosquera Suárez, como adjudicado del proceso de contratación pública por Ferias Inclusivas, signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-03-2023** generado para la contratación del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE”**.

**Artículo 3.-** Designar al Servidor Municipal **Antropólogo Santiago Garcés**, como “Administrador del Contrato”, quien será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato.

**Artículo 4.-** Disponer la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. **FI-MDMQAZEE-03-2023** generado para la contratación del: **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DGPD DE LA AZEE”**, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

**Artículo 5.-** Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de la firma electrónica.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. María Fernanda Guillen Palacios  
**ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO**  
**ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO**

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0966-M

Anexos:

- ACTAS F.rar  
- CD.rar  
- CONQUITO.rar  
- CONVOCATORIA SECRETARIA.rar  
- PLIEGO.rar  
- RESOLUCION DE INICIO.rar  
- SERCOP.rar



**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0115-R**

**Quito, D.M., 02 de agosto de 2023**

Copia:

Señora Licenciada

Silvia de Lourdes Davila Morales

**Servidor Municipal 7**

**ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

Señor Magíster

Ramiro Santiago Garces Mayorga

**Servidor Municipal 7**

**ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - UNIDAD DE GESTION PARTICIPATIVA**

